

Sistema Peruano de Información Jurídica

ENERGIA Y MINAS

Modifican el D.S. N° 005-2008-EM que reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros

DECRETO SUPREMO N° 021-2008-EM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 005-2008-EM se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras;

Que, para la mejor aplicación de la norma citada, es necesario efectuar modificaciones al Artículo 6, literal e) así como al Artículo 19;

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11, numeral 3) de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación

Modifícase el Artículo 6, literal e) del Decreto Supremo N° 005-2008-EM, cuyo texto será el siguiente:

"e) Contratos de trabajo de los profesionales especializados en la actividad minera a desarrollar, con las formalidades de ley.

El número mínimo de profesionales especializados estará de acuerdo con la siguiente escala:

Número de trabajadores

Número de profesionales
especializados

Hasta 50 trabajadores

Por cada turno: 1 (un) ingeniero

Sistema Peruano de Información Jurídica

por turno	residente o supervisor con experiencia mínima de 3 (tres) años en seguridad e higiene minera;
A partir de 51 trabajadores por turno	<u>Por cada turno:</u> 1 (un) ingeniero residente o supervisor y 1 (un) ingeniero de seguridad (ingeniero de minas o ingeniero geólogo), ambos con experiencia mínima de 3 (tres) años en seguridad e higiene minera.”

Artículo 2.- Derogación

Derogar el segundo párrafo del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 005-2008-EM.

Artículo 3.- Refrendo

El presente decreto supremo será refrendado por los Ministros de Energía y Minas y de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

MARIO PASCO COSMÓPOLIS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo